

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer línea de transmisión de energía eléctrica que indica; **EN EL OTROSÍ:** Acompaña documentos.

EXCELENTÍSIMA SEÑORA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RODRIGO UARAC JURE, ingeniero civil, cédula de identidad N° 8.933.809-3, en mi carácter de Gerente de Ingeniería y Operaciones y; en representación, según se acreditará, de **TRANSNET S.A.**, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y dedicada a la actividad de servicio público de transporte de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 96.719.210-4, ambos con domicilio en Avenida Presidente Riesco, N° 5561, piso 12, comuna de Las Condes, Santiago, a su Excelencia la señora Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y, en conformidad con lo establecido en el D.F.L. N°4/20.018 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se otorgue a mi representada una concesión definitiva, de plazo indefinido, para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión en simple circuito de 66 kV, denominada **“Línea de Transmisión Eléctrica 66 kV Fátima – Isla de Maipo, Tramo 2”**, en adelante el “Proyecto” o la “Línea”, ubicada en las comunas de Buin, San Bernardo e Isla de Maipo, Provincias de Maipo y Talagante, Región Metropolitana.

Conforme al D.S. N°1.166/1999 del Ministerio de Relaciones Exteriores, las comunas donde se emplazará el presente Proyecto, presentan la siguiente condición fronteriza (referencia www.difrol.cl):

- Buin : no está en zona fronteriza;
- San Bernardo : no está en zona fronteriza; y
- Isla de Maipo : no está en zona fronteriza.

Se señala que la ubicación del Proyecto, presenta una distancia que supera los 50 kilómetros de longitud hasta el límite fronterizo más cercano.

El Proyecto consiste en la construcción y operación de una línea de transmisión de Categoría C, en simple circuito de 66 kV, cuyo trazado se desarrolla a través de las comunas de Buin, San Bernardo e Isla de Maipo, en dirección predominantemente norponiente con una longitud de 4.747, 0 metros.

La Línea inicia su trazado en la Ruta G-46 en la comuna de Buin, al suroriente del Río Maipo, luego atraviesa un predio del Fisco de Chile y desde aquí cruza el Río Maipo para continuar por predios particulares, ya en la comuna de San Bernardo, punto en el cual la Línea toma dirección surponiente para ingresar a la comuna de Isla de Maipo, donde atraviesa un predio de La Empresa de Los Ferrocarriles del Estado y su línea férrea Transporte desde Paine a San Antonio, predios particulares, nuevamente la Ruta G-46 y la

calle El Maicillo, en este punto el trazado toma dirección norponiente hasta atravesar nuevamente la Ruta G-46, predios particulares y nuevamente la Ruta G-46, para luego concluir su trazado en un predio particular en la comuna de Isla de Maipo.

A lo largo de todo el trazado, la Línea ocupará predios particulares, incluido un predio de La Empresa de Los Ferrocarriles del Estado, un predio Fiscal y bienes nacionales de uso público.

Teniendo en consideración las condiciones más exigentes de operación de la Línea, se ha definido una franja de servidumbre de un ancho variable de 20 metros a 60,25 metros, tal como se grafica en el plano general de obras N° 28052, láminas 1 a 3, adjunto a esta presentación, sin perjuicio de lo indicado en la Norma NSEG 5 E.n.71, “Electricidad, Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes”, art. 109.

En atención a lo anterior, para el trazado en predios particulares se ha considerado una franja de servidumbre de un ancho variable de 20 metros a 60,25 metros, de conformidad con lo dispuesto en los planos especiales de servidumbre, y en el “Cálculo de Franja de Seguridad” contenido en el Anexo N° 2 de la Memoria Explicativa que se acompañan a esta solicitud.

En relación con los predios particulares y Fiscales a través de los cuales se emplazará la Línea, se trata de 20 predios, sobre los cuales habrá que constituir servidumbres legales eléctricas, de acuerdo con las siguientes listas de propietarios:

Tabla N° 1: Listado de Propiedades Particulares Afectadas por el Proyecto

ID	PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	COMUNA PROVINCIA REGION	ROL	LONGITUD AFECTADA (m)	SUPERFICIE AFECTADA (m2)	N° PLANO SERVIDUMBRE	Inscripción CBR			
								Fojas	Nº	Año	CBR
4	TERRAMATER S.A	RESTO DE LA HIJUELA EL CARRIZAL O EL CARRIZALILLO O EL CERRO O HIJUELA ORIENTE	SAN BERNARDO MAIPO METROPOLITANA	108-17	74,8	3.139,0	28034-A2	466 vta.	499	1997	Talagante
5	EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO	RESTO DEL TERRENO EN QUE SE ENCUENTRA EMPLAZADA LA FAJA DE VÍA FÉRREA ENTRE LAS ESTACIONES FERROVIARIAS DE VILUCO Y LONQUÉN, RETAZO D.	SAN BERNARDO - ISLA DE MAIPO MAIPO - TALAGANTE METROPOLITANA	SIN ROL DE AVALUOS	94,3	4.153,0	28035-A2	1416	1479	1992	Bun
6	EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO	RESTO DEL TERRENO EN QUE SE ENCUENTRA EMPLAZADA LA FAJA DE VÍA FÉRREA ENTRE LAS ESTACIONES FERROVIARIAS DE VILUCO Y LONQUÉN, RETAZO A.	ISLA DE MAIPO TALAGANTE METROPOLITANA	SIN ROL DE AVALUOS	32,4	1.084,0	28036-A2	1416	1479	1992	Bun
7	TERRAMATER S.A.	RESTO DE FUNDO CAPERANA	ISLA DE MAIPO TALAGANTE METROPOLITANA	108-6	727,3	14.742,4	28037-A2	467 vta.	500	1997	Talagante
8	TERRAMATER S.A	RESTO DEL FUNDO LA PUNTILLA, O LOTE NÚMERO 8	ISLA DE MAIPO TALAGANTE METROPOLITANA	108-3	2.341,3	48.044,1	28038-A2	39 vta.	45	1997	Talagante
10	DUILIO CANEPA SARROCHI	LOTE 55 DE LA SUBDIVISIÓN DE LA HIJUELA PONIENTE DEL FUNDO CAPERANA	ISLA DE MAIPO TALAGANTE METROPOLITANA	108-73	13,0	294,6	28039-A2	847 vta.	1228	1986	Talagante

11	AGRICOLA E INMOBILIARIA CAPERANA CINCO LIMITADA	LOTE 36 DE LA SUBDIVISIÓN DE LA HIJUELA PONIENTE DEL FUNDO CAPERANA	ISLA DE MAIPO TALAGANTE METROPOLITANA	108-73	92,1	1.780,2	28040-A2	3662	3769	1994	Talagante
12	AGRICOLA E INMOBILIARIA CAPERANA TRES LIMITADA	LOTE 37 DE LA SUBDIVISIÓN DE LA HIJUELA PONIENTE DEL FUNDO CAPERANA	ISLA DE MAIPO TALAGANTE METROPOLITANA	108-73	0,0	61,7	28041-A2	3227	3310	1994	Talagante
13	AGRICOLA E INMOBILIARIA CAPERANA CUATRO LIMITADA	LOTE 35 DE LA SUBDIVISIÓN DE LA HIJUELA PONIENTE DEL FUNDO CAPERANA	ISLA DE MAIPO TALAGANTE METROPOLITANA	108-73	46,0	920,6	28042-A2	3229	3312	1994	Talagante
14	AGRICOLA E INMOBILIARIA CAPERANA TRES LIMITADA	LOTE 34 DE LA SUBDIVISIÓN DE LA HIJUELA PONIENTE DEL FUNDO CAPERANA	ISLA DE MAIPO TALAGANTE METROPOLITANA	108-73	52,0	1.039,6	28043-A2	3227	3310	1994	Talagante
15	AGRICOLA E INMOBILIARIA CAPERANA CINCO LIMITADA	LOTE 33 DE LA SUBDIVISIÓN DE LA HIJUELA PONIENTE DEL FUNDO CAPERANA	ISLA DE MAIPO TALAGANTE METROPOLITANA	108-73	50,3	969,8	28044-A2	3662	3769	1994	Talagante
16	AGRICOLA E INMOBILIARIA CAPERANA DOS LIMITADA	LOTE 32 DE LA SUBDIVISIÓN DE LA HIJUELA PONIENTE DEL FUNDO CAPERANA	ISLA DE MAIPO TALAGANTE METROPOLITANA	108-73	50,6	904,7	28045-A2	3102	3184	1994	Talagante
17	AGRICOLA E INMOBILIARIA CAPERANA UNO LIMITADA	LOTE 31 DE LA SUBDIVISIÓN DE LA HIJUELA PONIENTE DEL FUNDO CAPERANA	ISLA DE MAIPO TALAGANTE METROPOLITANA	108-73	0,0	107,3	28046-A2	3091	3171	1994	Talagante
18	AGRICOLA E INMOBILIARIA EL BOSQUE CUATRO LIMITADA	LOTE 56 DE LA SUBDIVISIÓN DEL FUNDO EL BOSQUE O LA ISLITA	ISLA DE MAIPO TALAGANTE METROPOLITANA	114-12	0,0	9,2	28047-A2	3232	3316	1994	Talagante
19	AGRICOLA E INMOBILIARIA EL BOSQUE CINCO LIMITADA	LOTE 57 DE LA SUBDIVISIÓN DEL FUNDO EL BOSQUE O LA ISLITA	ISLA DE MAIPO TALAGANTE METROPOLITANA	114-12	52,9	1.048,1	28048-A2	2804	2880	1994	Talagante
20	AGRICOLA E INMOBILIARIA EL BOSQUE DOS LIMITADA	LOTE 58 DE LA SUBDIVISIÓN DEL FUNDO EL BOSQUE O LA ISLITA	ISLA DE MAIPO TALAGANTE METROPOLITANA	114-12	52,1	1.041,7	28049-A2	1919	1980	1994	Talagante
21	AGRICOLA E INMOBILIARIA EL BOSQUE CINCO LIMITADA	LOTE 59 DE LA SUBDIVISIÓN DEL FUNDO EL BOSQUE O LA ISLITA	ISLA DE MAIPO TALAGANTE METROPOLITANA	114-12	54,1	1.082,4	28050-A2	2804	2880	1994	Talagante
22	AGRICOLA E INMOBILIARIA EL BOSQUE CUATRO LIMITADA	LOTE 60 DE LA SUBDIVISIÓN DEL FUNDO EL BOSQUE O LA ISLITA	ISLA DE MAIPO TALAGANTE METROPOLITANA	114-12	54,2	1.035,6	28051-A2	3232	3316	1994	Talagante
23	SOCIEDAD AGRICOLA EL BOSQUE LIMITADA	LOTE 145 DE LA SUBDIVISIÓN DEL FUNDO EL BOSQUE O LA ISLITA	ISLA DE MAIPO TALAGANTE METROPOLITANA	114-12	17,2	392,1	28260-A2	1295 vta.	1973	1988	Talagante

Tabla N° 2: Listado de Propiedades Fiscales Afectadas por el Proyecto

ID	PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	COMUNA PROVINCIA REGION	ROL	LONGITUD AFECTADA (m)	SUPERFICIE AFECTADA (m2)	N° PLANO SERVIDUMBRE	Inscripción CBR			
								Fojas	Nº	Año	CBR
2	FISCO DE CHILE	TERRENO FISCAL	BUIN MAIPO METROPOLITANA	SIN ROL DE AVALUOS	33,2	1.258,9	28259-A2	SIN INSCRIPCIÓN DE DOMINIO			

Los planos especiales de servidumbre legal correspondientes a las propiedades sobre las que habrá que constituir servidumbres legales eléctricas, se acompañan en el otrosí de esta presentación, y serán notificados a los propietarios afectados de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Con el fin de agilizar la notificación prescrita en dicho cuerpo legal, se notificará a los propietarios que resulten afectados mediante certificación notarial, sin perjuicio de lo cual, en caso de ser necesario, se recurrirá a las demás formas de notificación establecidas en la Ley General de Servicios Eléctricos.

El Proyecto ocupará los siguientes Bienes Nacionales de Uso Público:

Tabla N° 3: Listado de Bienes Nacionales de Uso Público Afectados por el Proyecto

ID	PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	COMUNA PROVINCIA REGION	LONGITUD AFECTADA (m)	SUPERFICIE AFECTADA (m2)
1	BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO	RUTA G-46	BUIN - ISLA DE MAIPO MAIPO - TALAGANTE METROPOLITANA	139,7	11.281,9
3	BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO	RÍO MAIPO	BUIN-SAN BERNARDO MAIPO METROPOLITANA	753,7	38.856,3
9	BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO	CALLE EL MAICILLO	ISLA DE MAIPO TALAGANTE METROPOLITANA	15,8	529,2

El Proyecto no ocupará Bienes Municipales.

La Línea proyectada presenta los siguientes cruces con instalaciones eléctricas existentes, según el siguiente listado:

Tabla N° 4: Cruces con Línea Eléctricas

Ítem	Tipo de Cruce	Tipo de Línea	Nombre de la Línea	Empresa Propietaria y/o titular	Cruce entre Estructuras N°
1	Aéreo	Línea de Media Tensión	Línea de Media Tensión Alimentador Miraflores 12 kV	CGE Distribución S.A.	90-91 (*) 92-93 104-105 108-109 116-117
2	Aéreo	Línea de Media Tensión	Línea de Media Tensión 12 kV	CGE Distribución S.A.	104-105
3	Aéreo	Línea de Alta Tensión	LT 66 kV Paine - Isla de Maipo	Transnet S.A.	90-91

* Entre las estructuras N° 90-91 se cruza dos veces la “Línea de Media Tensión Alimentador Miraflores 12 kV”.

La Línea proyectada presenta los siguientes cruces con otras instalaciones, según el siguiente listado:

Tabla N° 5: Cruces con Otras Instalaciones

Ítem	Tipo de Cruce	Instalación	Nombre	Empresa Propietaria y/o titular	Cruce entre Estructuras N°
1	Aéreo	Transporte de Combustibles	Transporte de Combustible Tramo San Fernando - Maipú	Sonacol S.A.	91-92
2	Aéreo	Vía Férrea	Transporte desde Paine a San Antonio	Empresa de Los Ferrocarriles del Estado	90-91

Los cruces antes indicados cumplen con la norma NSEG 6. E.n. 71., tal como se grafica en el plano N° 28112- A1, láminas 1 a 3 “Perfiles Longitudinales Cruces con Líneas Eléctricas, Vía Férrea y Transporte de Combustibles”, que se acompaña en el otrosí de esta presentación.

El Proyecto, específicamente entre los vértices V-20 y V-26b, se desarrolla en forma paralela a la línea de alta tensión existente denominada “LT 66 kV Paine - Isla de Maipo” de propiedad de Transnet S.A., dando cumplimiento con lo dispuesto en la norma NSEG 6. En71.

De conformidad con lo expuesto, forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre legal, la memoria explicativa y los

demás documentos adjuntos presentados y singularizados en el otrosí de esta solicitud.

En el plano general de obras se detalla el trazado de la Línea. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances del Proyecto, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras, de los conductores y demás componentes.

El plazo para iniciar las obras de construcción de la “Línea de Transmisión Eléctrica 66 kV Fátima – Isla de Maipo, Tramo 2” será de 120 días, a contar de la fecha de reducción a escritura pública del Decreto de Concesión que se dicte, y el plazo para su ejecución y terminación será de 12 meses, a contar de la fecha de inicio de los trabajos, todo esto de acuerdo con las etapas que se desarrollarán de manera consecutiva, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla N° 6: Etapas y plazos de las Obras

Nº	Etapas consecutivas de la obra	Plazo de ejecución (meses)
1	Replanteo de la Línea	2
2	Construcción de fundaciones para estructuras	3
3	Montaje de estructuras	3
4	Tendido de conductor	2
5	Conexión a tierra de las estructuras	1
6	Pruebas, inspección y puesta en servicio	1
	Plazo total de ejecución	12

El costo total neto estimado de las obras de la “Línea de Transmisión Eléctrica 66 kV Fátima – Isla de Maipo, Tramo 2” asciende a \$ 575.719.386.-, en moneda nacional al día 16 de Abril de 2015, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla N° 7: Presupuesto

Ítem	Partidas Principales	Presupuesto (\$)
1	Ingeniería y Estudios	32.152.273
2	Construcción	217.695.455
3	Suministros	72.636.364
4	Servidumbre y Concesión eléctrica	253.235.294
	Monto total de la inversión	575.719.386

Todas las cifras indicadas corresponden a valores netos y no incluyen impuestos.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, antecedentes acompañados, y lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A LA EXCMA. SEÑORA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a Transnet S.A. una concesión definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión en simple circuito de 66 kV, denominada “Línea de Transmisión Eléctrica 66 kV Fátima – Isla de Maipo, Tramo 2”.

EN EL OTROSÍ: Vengo en acompañar, en duplicado, los siguientes antecedentes:

- 1) Copia autorizada de la escritura pública de constitución de la sociedad otorgada con

fecha 30 de noviembre de 1994, ante el Notario de Santiago don Mario Barros González. La sociedad originalmente constituida bajo la razón social de Empresa Eléctrica Transnet S.A., actualmente se denomina Transnet S.A.

- 2) Copia de la protocolización del extracto de constitución de la sociedad, publicado e inscrito.
- 3) Copia autorizada de la reducción a escritura pública de 7 de marzo de 2001, del Acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas, de la Empresa Eléctrica Transnet S.A., otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar. En dicho acta consta que la sociedad originalmente constituida bajo la razón social de Empresa Eléctrica Transnet S.A. y con domicilio en La Serena, fue modificada con fecha 2 de marzo de 2001, pasando a ser denominada CGE TRANSMISIÓN S.A. y su domicilio en Santiago.
- 4) Copia de la protocolización del extracto, inscrito a fojas 6.979, número 5.642, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2001, y publicado en el Diario Oficial de 13 de marzo de 2001, de la escritura pública a la que se redujo el Acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas, de la Empresa Eléctrica Transnet S.A., en la que, entre otras reformas al estatuto social, se acordó remplazar el nombre de la sociedad por CGE Transmisión S.A.
- 5) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 23 de julio de 2010, otorgada ante el Notario de Santiago don Alberto Mozó Aguilar. Dicha escritura contiene la reducción a escritura pública del Acta de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas (Repertorio 4.659/2.010) de CGE Transmisión S.A., celebrada el 22 de julio de 2010, en la que se acordó remplazar el nombre de la sociedad por el de Transnet S.A.
- 6) Copia autorizada de protocolización del extracto inscrito a fojas 38.165, número 26.412, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2010, y publicado en el Diario Oficial de 3 de agosto de 2010, de la escritura pública a la que se redujo el Acta de la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas, de CGE Transmisión S.A., mencionada en el numeral precedente.
- 7) Certificado emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en que consta la vigencia de la sociedad y que los socios no le han puesto término a la fecha de su emisión.
- 8) Copias autorizadas de las escrituras públicas de fecha 6 de septiembre de 2001 y 8 de julio de 2004, repertorios números 13.789-2001 y 13.038-2004, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Gonzalo de La Cuadra Fabres, en las que consta mi personería para representar a Transnet S.A.
- 9) Copia autorizada del Rut de Transnet S.A.

- 10) Memoria Explicativa.
- 11) Plano general de obras N° 28052, láminas 1 a 3.
- 12) Planos especiales de servidumbre que se impondrán en virtud del decreto de concesión:

1. 28259-A2	8. 28040-A2	15. 28047-A2
2. 28034-A2	9. 28041-A2	16. 28048-A2
3. 28035-A2	10. 28042-A2	17. 28049-A2
4. 28036-A2	11. 28043-A2	18. 28050-A2
5. 28037-A2	12. 28044-A2	19. 28051-A2
6. 28038-A2	13. 28045-A2	20. 28260-A2
7. 28039-A2	14. 28046-A2	
- 13) Plano de cruces N° 28112- A1, láminas 1 a 3 “Perfiles Longitudinales Cruces con Líneas Eléctricas, Vía Férrea y Transporte de Combustibles”.
- 14) Copia de licencia de instalador autorizado SEC Sr. Jorge Latife Anich.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the bottom.